



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

CIRCULAR 0009

PARA	RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ENVIADO POR	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA	MARZO 08 DE 2007
ASUNTO	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA

Cordial Saludo

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 3238 de 2004, los docentes que hayan culminado su período de prueba y hayan superado satisfactoriamente la evaluación del desempeño serán nombrados como docentes en propiedad del Distrito. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2035 de 2005, reglamentario del Decreto Ley 1278 de 2002, aquellos docentes profesionales con título diferente al de licenciado, deben acreditar una formación en pedagogía para poder ser nombrados.

Mediante Decreto 0401 de 07 de Marzo de 2007, se realizó el nombramiento de los docentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos anteriormente expuestos. Se hará un nombramiento posterior de las personas que no fueron incluidas en este primer decreto de nombramiento, lo cual puede ser por uno de los siguientes motivos:

- Se recibió la evaluación del desempeño después del 2 de Marzo de 2007
- No se ha recibido evaluación del desempeño
- Es profesional con título diferente al de licenciado y no ha acreditado una formación en pedagogía
- Es profesional con título diferente al de licenciado y acreditó la formación en pedagogía, pero los documentos enviados no estaban autenticados

Se establecerá un cronograma para la posesión.

El día de la posesión deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado del DAS vigente
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Los docentes profesionales con título diferente al de licenciado que entregaron copia autenticada del diploma o certificación de la formación en pedagogía deben entregar dichos documentos en original
- Acta de grado original (quienes aún no la hayan entregado)
- Foto 3x4
- Copia del registro civil reciente
- Copia de la cédula de ciudadanía

Hacemos énfasis en entregar las evaluaciones del desempeño de los docentes que culminaron su período de prueba lo antes posible ante esta Secretaría, con el fin de poder proceder a hacer el nombramiento como docentes propiedad del Distrito.

Asimismo, hacemos un llamado a los profesionales con título diferente al de licenciado, hacer llegar a esta Secretaría el diploma para acreditar la formación en pedagogía o el certificado de haber iniciado y cursado como mínimo la mitad del programa. Todos los documentos deben ser autenticados u originales.

Nota: Es responsabilidad del rector difundir esta información. Aquellos que estén en mora de entregar las evaluaciones del desempeño, hacerlo lo antes posible.

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES
Secretaria de Educación

VoBo: Elizabeth Aguirre de Olave – Supervisora de Educación
Proyectó: Bibiana Vargas – PU (Selección y Vinculación)

Anexo:

- Decreto 0401 de 07 de Marzo de 2007 (13 folios)
- Información sobre docentes profesionales con título diferente al de licenciado, concerniente a los estudios que deben acreditar en pedagogía para poder ser nombrados en propiedad (2 folios)

